



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2022-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 10 de febrero de 2022

El Informe N° 064-2022-MDK/OGPP/MPH/D, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe Técnico N° 016-2022-MDK-OPMI/HVG-J, de fecha 09 de febrero de 2022; Informe Técnico N° 08 de febrero de 2022, respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Proyectos de Inversión, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en treinta y dos (32) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...). Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Informe N° 057-2022- MDK/OGPP/MPH/D, de fecha 08 de febrero de 2022, el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión Técnica, de corresponder o no la modificación presupuestal en cumplimiento al artículo 13° de la ley 31365 Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, que establece en aras de realizar modificaciones entre proyectos se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	011	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN KIMBIRI CAPITAL Y KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversión 2418814.	S/ 360,808.00	
18	018	"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL(LA) IE 501459 CASHIRUVINE -KIMBIRI EN LA LOCALIDAD CASHIROVENI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión 2530629.		S/ 360,808.00

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-MDK-OPMI/HVG-J, de fecha 09 de febrero de 2022, el economista Hugo Valladolid Gonzales, Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones OPMI, emite Opinión Técnica respecto a las modificaciones presupuestarias, en donde menciona; Las modificaciones presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es quien asigna los Recursos de la Fuente de Financiamiento que corresponda pertinente y realiza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de los Proyectos de Inversión e Inversión IOARR analizados para dar **CONTINUIDAD CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS** dentro del Ciclo de la Inversión, por un monto que asciende de S/ 360,808,00 debido a que la OPMI ha realizado el análisis sólo bajo el marco de los criterios señalados en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en concordancia con el Art. 13 de la Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para la emisión de su Opinión Favorable de la OPMI. La Unidad de Programación Multianual de Inversiones -OPMI declara **FAVORABLE** de acuerdo al cuadro N° 05 y el cuadro N° 06, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO al Proyecto de Inversión solicitado, porque **CUMPLEN** con los criterios señalados en el Anexos 02: Lineamientos sobre Modificaciones presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en concordancia con el Art. 13 de la Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para la emisión de su Opinión Favorable de la OPMI, por lo que la oficina de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar dichas modificaciones presupuestarias según el cuadro adjuntado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANULACIÓN	CRÉDITO (HABILITACIÓN)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN KIMBIRI CAPITAL Y KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversión 2418814.	RECURSOS DETERMINADOS (CANON SOBRECANON, REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)	S/ 360,808.00	
	"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL(LA) IE 501459 CASHIRUVINE -KIMBIRI EN LA LOCALIDAD CASHIROVENI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión 2530629.			S/ 360,808.00
	MONTO TOTAL		S/ 360,808.00	S/ 360,808.00

Que, mediante **Informe N° 064-2022-MDK/OGPP/MPH/D**, de fecha 10 de febrero de 2022, el CPC. **Marcelino Huamani Pérez**, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Informe Técnico N° 016-2022-MDK-OPMI/HVG-J, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, emite opinión Técnica favorable a la propuesta a la solicitud de modificación presupuestal a nivel programático, hasta por la suma de **S/ 360,808.00**, en numeral 5 lineamientos para la aplicación del artículo 13.1 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto Público para el año 2022, en concordancia con el numeral 48.8 del artículo 48 del Decreto Legislativo, en aplicación a la norma vigente y contando con Opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, esta Dirección Opina procedente la modificación propuesta de las inversiones en el nivel funcional programático (entre proyectos), en el marco de en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se requiere la emisión de Resolución de Alcaldía o de quien se encuentre la delegación de facultades, siendo la propuesta de modificación la siguiente:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	011	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN KIMBIRI CAPITAL Y KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversión 2418814.	S/ 360,808.00	
18	018	"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL(LA) IE 501459 CASHIRUVINE -KIMBIRI EN LA LOCALIDAD CASHIROVENI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión 2530629.		S/ 360,808.00

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 47 del Decreto legislativo 1440 en su numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan **dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego**, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias ... en el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son **aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad**, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Proyectos de Inversión, en mérito a los fundamentos técnicos y legales esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución y los documentos que obran en autos, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-96



RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	011	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN KIMBIRI CAPITAL Y KIMBIRI ALTO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversión 2418814.	S/ 360,808.00	
18	018	"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; EN EL(LA) IE 501459 CASHIRUVINE -KIMBIRI EN LA LOCALIDAD CASHIROVENI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión 2530629.		S/ 360,808.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, **TENERA ACTUALIZADO Y EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Programación Multianual de Inversiones OPMI, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC. Elvar Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal